BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 21 de diciembre de 2020 | NÚM. 145

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las inejecuciones de gasto que prevé el Departamento de Educación en los Presupuestos del año 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre el plan de cribado en relación con la pandemia ante el inicio del curso escolar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre los criterios que justifiquen un cambio de escenario del Plan de Contingencia de actividad docente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre los test rápidos que se están utilizando en el cribado del inicio escolar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre el 'Máster en Prácticas artísticas y estudios culturales: cuerpo, afectos, territorio'. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre los convenios que Nasuvinsa suscribe con los ayuntamientos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

—Pregunta sobre la disminución de la aportación al Estado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

—Pregunta sobre la resolución número 45 aprobada durante el debate del Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

—Pregunta sobre la recogida selectiva de materia orgánica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

—Pregunta sobre el vertido de residuos en el ámbito de la Comarca de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).

—Pregunta sobre el anuncio del Consejero de Educación de inversiones y contratación de profesorado para el curso 2020-21. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).

—Pregunta sobre la reactivación del sector musical. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

—Pregunta sobre la Mancomunidad de Planificación 'Ente Público de Residuos de Navarra'. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).

—Pregunta sobre la Ley de Amnistía de 1977. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).

—Pregunta sobre la restricción o suspensión de la celebración de asambleas de comunidades vecinales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).

—Pregunta sobre el acogimiento de refugiados de Lesbos tras el incendio de Moria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las inejecuciones de gasto que prevé el Departamento de Educación en los Presupuestos del año 2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, sobre las inejecuciones de gasto que prevé el Departamento de Educación en los Presupuestos del año 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 11 de septiembre de 2020.

Pamplona, 8 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-20-PES-00179 presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

Se remite adjunto un documento con la relación de partidas del Presupuesto del Departamento de Educación del año 2020 que, a día de hoy, se prevé que no se van a ejecutar.

En Pamplona, a 16 de octubre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

						19.917.918,00	16.802.836,29	2.534.598,34
POEF	**Programa**	**Orgánico**	**Económico**	**Funcional**	**Denominación**	**Crédito inicial**	**Consolidado**	**Inejecución**
400000401002200321100	400000	40100	2200	321100	Material de oficina	68.500,00	68.500,00	2.500,00
400000401002221321100	400000	40100	2221	321100	Servicios postales	112.540,00	108.467,49	56.467,49
400000410002202321100	400000	41000	2202	321100	Suscripción y adquisición de publicaciones	4.400,00	4.400,00	1.900,00
410005414002267322000	410005	41400	2267	322000	Gastos de oposiciones	6.120,00	6.120,00	6.120,00
410005414002301322000	410005	41400	2301	322000	Locomoción y gastos de viaje. Tribunales oposición	970.000,00	70.000,00	40.000,00
410005414002330322000	410005	41400	2330	322000	Indemnización por trabajos realizados en tribunales	1.500.000,00	218.883,58	158.883,58
410004416202230324100	410004	41620	2230	324100	Transporte escolar	13.770.000,00	12.840.107,22	1.135.607,22
410004416202230324102	410004	41620	2230	324102	Transporte escolar educación especial	900.000,00	900.000,00	135.000,00
410004416204800324100	410004	41620	4800	324100	Ayudas individualizadas por transporte escolar	357.000,00	357.000,00	157.000,00
420000420004400322G00	420000	42000	4400	322G00	Campaña escolar de esquí. NICDO	50.000,00	50.000,00	45.000,00
420004421302266321200	420004	42130	2266	321200	Actividades formativas del profesorado	615.710,00	615.710,00	260.710,00
420004421302269322000	420004	42130	2269	322000	Programas formativos	50.000,00	50.000,00	26.850,70
420004421302269322002	420004	42130	2269	322002	Programas de innovación educativa	75.000,00	75.000,00	28.966,00
420004421302279322D00	420004	42130	2279	322D00	Itinerarios culturales por Navarra	30.600,00	30.600,00	30.600,00
420004421302290321200	420004	42130	2290	321200	Gastos de funcionamiento de centros de apoyo al profesorado	98.383,00	98.383,00	38.380,00
420002421304811322000	420002	42130	4811	322000	Programas formativos en centros concertados	30.000,00	30.000,00	17.532,00
420002421304811322002	420002	42130	4811	322002	Programas de innovación educativa en centros concertados	15.000,00	15.000,00	11.263,35
420004421304809321200	420004	42130	4809	321200	Ayudas individuales para la formación del profesorado	20.000,00	20.000,00	20.000,00
420001424002266321202	420001	42400	2266	321202	Formación del profesorado. Jornadas de cultura clásica	5.000,00	5.000,00	4.153,00
420001424102266321200	420001	42410	2266	321200	Formación del profesorado en euskera	50.000,00	50.000,00	5.000,00
420001424102269322902	420001	42410	2269	322902	Actividades de promoción del euskera	165.350,00	165.350,00	50.350,00
420001424102269322904	420001	42410	2269	322904	Exámenes EGA, títulos y gastos de funcionamiento	17.815,00	17.815,00	2.815,00
420001424202266321200	420001	42420	2266	321200	Formación del profesorado en lenguas extranjeras	128.500,00	128.500,00	53.500,00
420001424204809321202	420001	42420	4809	321202	Ayudas para la formación del profesorado en lenguas extranjeras	40.000,00	40.000,00	38.000,00
420001424402269322502	420001	42440	2269	322502	Conciertos didácticos	15.000,00	15.000,00	5.000,00
420004427602269321200	420004	42760	2269	321200	Convivencia	122.400,00	122.400,00	2.400,00
420002427702269322400	420002	42770	2269	322400	Plan de Atención Diversidad. Acciones de compensación educativa a centros públicos alumnado desfavorecido	700.600,00	700.600,00	200.600,00

Pregunta sobre el plan de cribado en relación con la pandemia ante el inicio del curso escolar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, sobre el plan de cribado en relación con la pandemia ante el inicio del curso escolar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 18 de septiembre de 2020.

Pamplona, 19 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20/PES-00189) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita "Plan de cribado del Gobierno de Navarra en relación con la pandemia por Covid-19 ante el inicio del curso escolar y acciones previstas, si las hay, de cribado periódico", tiene el honor de remitirle la siguiente documentación adjunta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2020

La Consejera de Salud: Santos Indurain Orduna

INFORME DE RESULTADOS DE ESTUDIO DE SEROPREVALENCIA POR TEST ELISA A LOS PROFESORES VULNERABLES DE NAVARRA (RED PÚBLICO – PRIVADA)

Población diana:

Profesores de la red pública y concertada de Navarra que han sido clasificados como "vulnerables" por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivo:

• Conocer el nivel de seroprevalencia en este grupo de población

Metodología:

Extraer, mediante la técnica de Venopunción, una muestra de sangre para realizar el TEST de ELISA y realizar la detección de anticuerpos totales, IgM e IgG.

Lugares de extracción:

Para los profesores que trabajen en el área de Pamplona (Navarra norte y Navarra este): REFENA

Para los profesores que trabajen en el Área de Estella: Hospital Garcia Orcoyen. Recibirán la cita mediante un SMS.

Para los profesores que trabajen en el Área de Tudela: Hospital Reina Sofía

Fechas de inicio de la Extracción:

Área de salud Tudela: 15 y 18 de septiembre de 2020

Área de salud de Estella: 16, 17 y 18 de septiembre de 2020

Área de Salud de Pamplona (Navarra Norte y Este): 21 de septiembre 2020

Septiembre 2020

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	**15**	**16**	**17**	**18**	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	

Pamplona	REFENA	Apoyo 2 enfermeras del Departamento de Educación
Tudela	HRS	
Estella	HGO	

Gestión de los listados:

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales se encargan de seleccionar la población diana y gestionar los listados

• En el caso de la red pública: el Servicio de Prevención del Departamento de Educación

• En la red concertada: el servicio de Prevención correspondiente, haciendo llegar los listados al Instituto de Salud Laboral de Navarra ISPLN.

Los listados son remitidos y revisados por sistemas de información y TIS (para la asignación de CIPNA y número de Historia clínica en caso de no tenerlos).

Enviados a los centros donde se realizarán las extracciones para iniciar desde allí el procedimiento de citación. En Tudela se enviarán las citas a cada centro educativo indicando la fecha y hora en la que tiene que acudir cada trabajador de dicho centro al HRS.

Creación de peticiones de laboratorio por lotes de manera centralizada desde Servicios centrales del SNS-O, a Tudela y Estella se remitirán los PDF para imprimirlos allí.

Una vez realizada la extracción se hará un informe en Tableau para visualización de resultados.

El equipo F de REFENA consultará los listados diariamente para la gestión de profesores que hayan dado IgM (+) e iniciar el procedimiento de solicitud de PCR

Respecto a la gestión de los resultados IgG o no detección de anticuerpos, los resultados serán enviados a sus servicios de Prevención de riesgos Laborales para que sean estas entidades las encargadas de transmitir esa información.

Se entregarán los consentimientos informados en los centros de extracción de sangre y también serán enviados a los servicios de prevención de riesgos laborales (a educación pública desde SNS-O a la red concertada a Salud Laboral para que se envié los servicios de prevención) ANEXO 1. Además, se enviará un pequeño cuadro con preguntas y dudas frecuentes ANEXO 2.

ANEXO 1

Consentimiento: COPIA PARA EL PARTICIPANTE

FECHA:
EMPRESA/ENTIDAD a la que pertenece:

☐ **SPRL-EDUCACIÓN PÚBLICA** ☐ **SPRL CONCERTADA: Nombre del centro educativo**

☐ **Otro (Indíquelo por favor):**

Espacio para la etiqueta

Para poder participar en este protocolo de cribado como Profesor Vulnerable, es necesario que nos dé su consentimiento en la determinación serológica de anticuerpos frente a SARS -COV2: para utilizar sus datos personales tanto para los procedimientos que incluyen logística de la extracción, como informarle de sus resultados.

Consentimiento informado

He leído la hoja informativa. He podido preguntar cualquier duda y me han respondido de manera satisfactoria.

Acepto participar en la detección de anticuerpos frente al SARS-COV2 de manera voluntaria que consiste en:

- La determinación de anticuerpos contr a el COVID19, y en función de los resultados, la realización de una PCR con la encuesta epidemiológica correspondiente (estudio de anticuerpos mediante extracción de sangre por venopunción, y realización de PCR en frotis nasal/faríngeo si Ig M positiva).
- La incorporación de los datos de laboratorio a la historia clínica porque pueden ser de utilidad para mis próximas asistencias.
- La incorporación de los resultados de las pruebas a la historia clínico -laboral, para lo cual se remitirán a mi Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para este propósito.
- El envío de los resultados negativos de las pruebas por medios telemáticos o telefónicos será a través de su servicio de prevención de Riesgos Laborales

Acepto ☐ **Rechazo** ☐

FIRMA del/la trabajador/a:

ANEXO 2

¿Cuándo me van a citar?

Recibirá la cita por SMS o se pondrán en contacto a través de su centro de trabajo.

¿A dónde tengo que acudir?

Según el centro de trabajo:

Centro de trabajo	Dónde se realiza la cita (extracción de sangre)
Área de Salud de Pamplona	En REFENA
Área de Salud de Tudela	Hospital Reina Sofía
Área de Salud de Estella	Hospital García Orcoyen

Consentimiento informado, ¿lo tengo que enviar o llevar a algún sitio?

En los lugares de extracción, te facilitarán el consentimiento informado, también lo puedes llevar ya firmado el día de la cita.

¿Tengo que ir en ayunas para la extracción de sangre?

No es necesario.

RESULTADOS

¿Quién y cuándo me van a informar de los resultados?

Si el resultado es negativo su servicio de prevención de riesgos laborales le enviar la información por medios telemáticos y/o telefónicos.

Si el resultado de la IgM es positivo contactaremos desde REFENA para comunicarle el resultado y citarte a una PCR

Si la PCR sale positiva, contactaremos para comunicárselo, darle las pautas de actuación y hacer el estudio de contactos.

El informe del resultado positivo, tanto de IgM como de IgG se remitirá por carta a su domicilio.

RESULTADOS

Participación

Tipo Educación	Profesores vulnerables	Personas con pruebas	% Participación
Pública	919	779	84,77%
Concertada	329	296	89,97%
Total general	1.248	1.075	86,14%

RESULTADOS DE:
Anticuerpos totales Profesores vulnerables red pública-concertada.

Ac totales en profesores

Tipo Educación	Acs totales	Personas con pruebas	% de total Personas
Concertada	Negativo.	251	23,35%
	Positivo.	45	4,19%
	Total	296	27,53%
Pública	Falta tubo de Serología. S..	2	0,19%
	Negativo.	721	67,07%
	Positivo.	56	5,21%
	Total	779	72,47%
Total general		1.075	100,00%

Ac totales

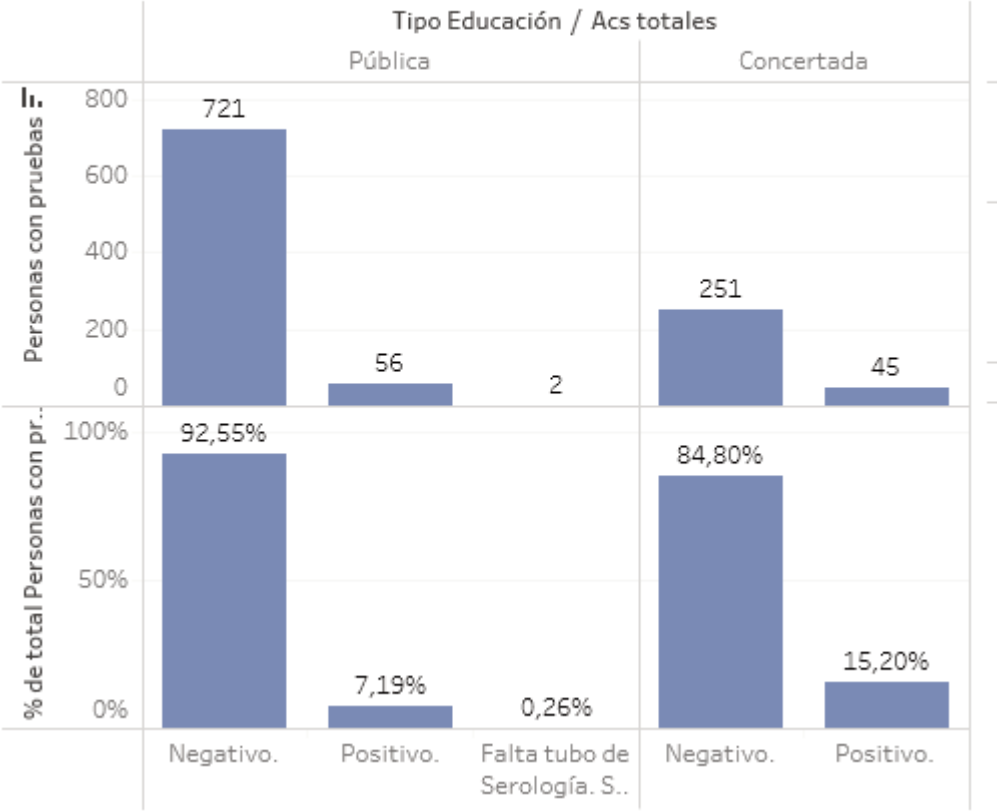

Anticuerpos IgG Profesores vulnerables red Pública – Concertada

IgG en profesores con Acs totales positivos

Tipo Educación	Acs IgG	Personas con pruebas	% de total Personas
Concertada	Positivo.	45	44,55%
	Total	45	44,55%
Pública	Dudoso.	1	0,99%
	Negativo.	2	1,98%
	Positivo.	53	52,48%
	Total	56	55,45%
Total general		101	100,00%

Ac IgG

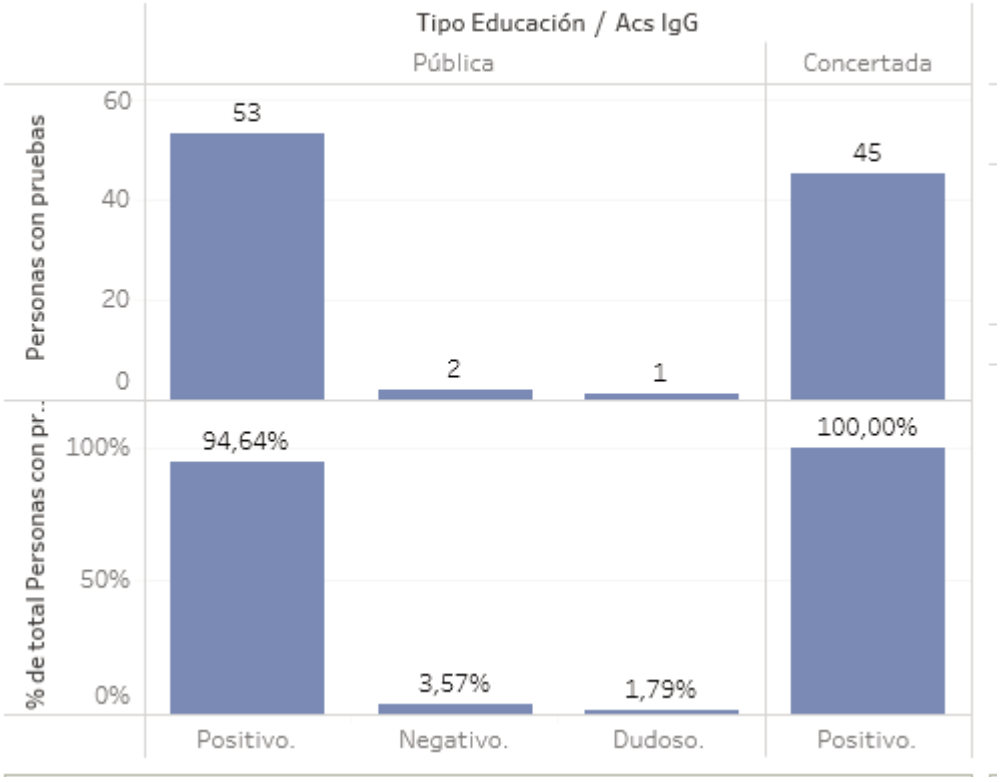

Anticuerpos IgM Profesores vulnerables red Pública- Concertada

IgM en profesores con Acs totales positivos

Tipo Educación	Acs IgM	Personas con pruebas	% de total Personas
Concertada	Nulo	1	0,99%
	Negativo.	3	2,97%
	Positivo.	41	40,59%
	Total	45	44,55%
Pública	Nulo	2	1,98%
	Dudoso.	1	0,99%
	Negativo.	11	10,89%
	Positivo.	42	41,58%
	Total	56	55,45%
Total general		101	100,00%

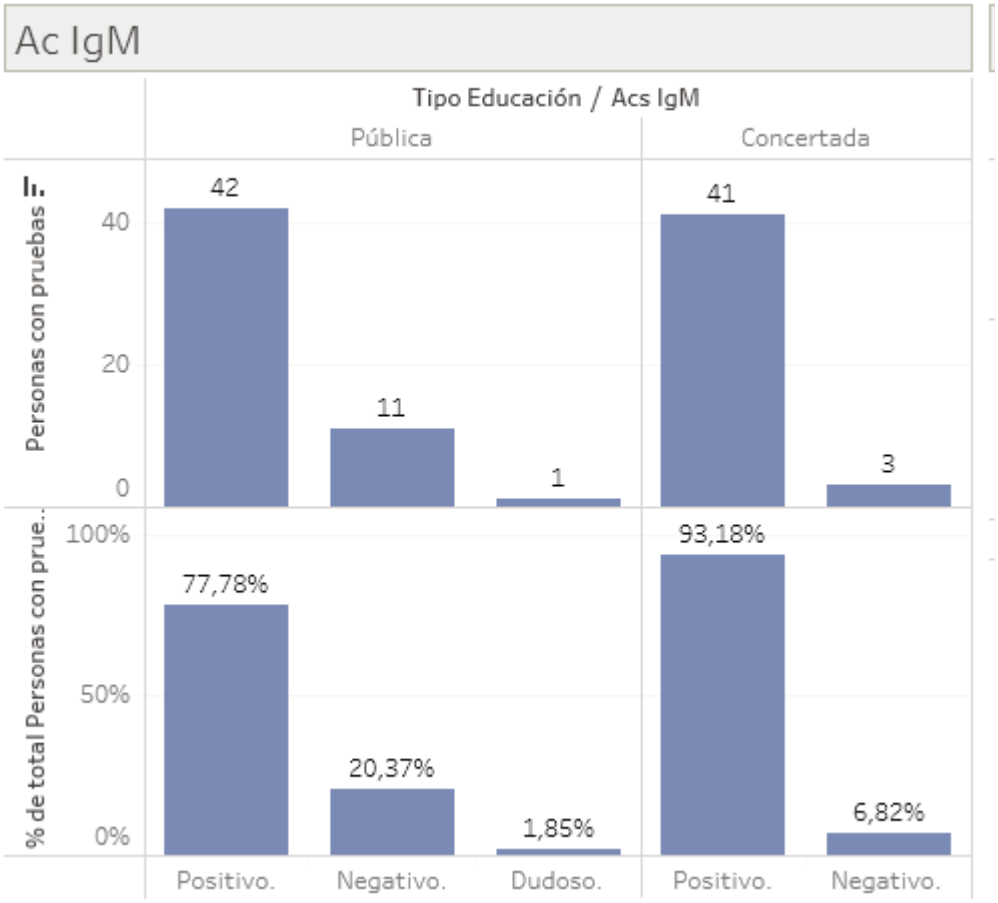

Pruebas PCR:

3 con resultados negativo.

Plan de cribado para el alumnado y personal de centros escolares y universitarios.

Introducción

En función de la enmienda al Proyecto de Ley Foral por la que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (10-20/LEY-00013), se elabora un plan de cribado para el alwnnado y personal que preste servicios en los centros, dirigido a reducir la transmisión del virus y contribuir a la prevención de nuevos brotes. En Navarra está ya implantado el Procedimiento del Departamento de Salud para la Gestión de casos COVID-19 en alumnado en centros escolares que tiene como objetivo servir de guía de actuación para el manejo de casos, contactos y brotes de COVID-19 en un centro educativo que permite el establecimiento de medidas de contención adecuadas. (ANEXO 1). Complementariamente se propone un Plan de cribado para el alumnado y personal de centros escolares y universitarios.

Objetivo general:

Medir la prevalencia de anticuerpos frente a SARS CoV 2 en el medio educativo dirigido a reducir la transmisión del virus y contribuir a la prevención de nuevos brotes.

Objetivos específicos:

Medir la prevalencia de anticuerpos frente a SARS CoV 2 en escolares por nivel educativo y género.

Medir la prevalencia de anticuerpos frente a SARS CoV 2 en escolares especialmente vulnerables

Medir la prevalencia de anticuerpos frente a SARS CoV 2 en el profesorado por nivel educativo.

Medir la prevalencia de anticuerpos frente a SARS CoV 2 en el profesorado especialmente vulnerable.

Material métodos:

La prevalencia de anticuerpos se medirá en la población escolar sin criterio de vulnerabilidad, mediante test rápidos que no exige una extracción de sangre sino un pinchazo con lanceta para obtener unas gotas de sangre.

Se consideran especialmente vulnerables a individuos mayores de 60 años, embarazadas y personas con enfermedades subyacentes como enfermedad pulmonar, cáncer, insuficiencia cardíaca, enfermedad cerebrovascular, enfermedad renal, enfermedad hepática hipertensión, diabetes obesidad mórbida y afecciones irununosupresoras, previa valoración de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. (ANEXOII)

La prevalencia de anticuerpos en profesorado especialmente vulnerable se realizará a nivel individual por los Servicios de Prevención de Riesgos laborales de

Educación utilizando técnicas de ELISA, coordinados por Servicio de prevención de Riesgos Laborales de Educación.

La prevalencia de anticuerpos en el alumnado especialmente vulnerable se realizará a nivel individual en las consultas de pediatría de los centros de Atención Primaria utilizando técnicas de ELISA.

La prevalencia de anticuerpos en el alumnado y profesorado sin patología previa se medirá en una muestra representativa de la población escolar. La unidad de muestreo será el aula y el profesorado correspondiente a cada aula. Se tomará una muestra aleatoria de 4 aulas por cada curso escolar de esta forma la muestra final unos 1.200 alumnos con sus respectivos profesores. Para el muestreo se utilizará la información de EDUCA y para que haya representación de las áreas sanitarias, se seleccionará un aula por curso de cada área sanitaria (Pamplona Norte, Pamplona Este, Tudela y Estella)

Los test rápidos se realizarán en los propios centros educativos por personal de enfermería de los centros de salud correspondientes al lugar geográfico de cada aula seleccionada. El cribado con pruebas serológicas combinado con PCR, permite además de detectar casos activos en personas asintomáticas conocer el estado inmunitario de las personas en las que se realiza por lo que también se podrá considerar en los colectivos señalados con este objetivo.

Si se confirma la presencia de anticuerpos en el test rápido se indicará la realización de PCR que se realizará por los equipos de Atención Primaria y se actuará de la forma siguiente:

-PCR negativa: caso descartado. No se requiere aislamiento ni búsqueda de contactos

-PCR positiva: se confirmará como una infección activa (caso confirmado) indicándose su aislamiento durante 1O días y estudio de contactos. (ANEXO I)

La inclusión de un niño en el estudio, dado que se va a realizar en el centro educativo, exigirá la

autorización previa de los padres. Se espera una participación del 80%.

El centro educativo hará llegar a los padres un informe del resultado individual de cada niño, elaborado por el personal sanitario e incluirá las indicaciones a seguir en el caso que fuera necesario.

La prevalencia de anticuerpos en el alumnado y profesorado sin patología previa se medirá en una muestra representativa de 400 alumnos de la UPNA y 100 profesores seleccionados aleatoriamente. El trabajo de campo lo realizará el Servicio Médico de la UPNA.

Cronograma

El plan se realizará en cuatro fases:

FASE I: Selección aleatoria de las aulas a estudiar. También se realizará la selección aleatoria del alumnado y profesorado de la UPNA.1ª semana de septiembre

FASE II: Se realizará el trabajo de campo las personas especialmente vulnerables y de las aulas seleccionadas en el Area Sanitaria de Tudela por ser la zona geográfica que tiene actualmente mayor incidencia. Se analizarán y se difundirán los resultados. Con este análisis que incluirá tanto la participación como los resultados, se valorará la necesidad de introducir cambios en el estudio a realizar en el resto de Navarra. 2ª semana de septiembre.

Fase III. Se realizará el trabajo de campo del resto de las aulas de Navarra y del resto de las personas especialmente vulnerables. 3ª y 4ª semana de septiembre.

Fase IV: Análisis global del plan y propuestas destinadas a mejorar la seguridad en los centros educativos.

Pamplona, 2 de septiembre de 2020

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

Pregunta sobre los criterios que justifiquen un cambio de escenario del Plan de Contingencia de actividad docente

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ibarrola Guillén, sobre los criterios que justifiquen un cambio de escenario del Plan de Contingencia de actividad docente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 18 de septiembre de 2020.

Pamplona, 21 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 10-20-PES-00190, presentada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ibarrola Guillén, del Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

Los criterios objetivos definidos por el Gobierno de Navarra que justifican un cambio de escenario del Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial para el curso académico 2020-2021 del Departamento de Educación son determinados en cada momento por el Departamento de Salud.

En Pamplona, a 15 de octubre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre los test rápidos que se están utilizando en el cribado del inicio escolar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, sobre los test rápidos que se están utilizando en el cribado del inicio escolar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 18 de septiembre de 2020.

Pamplona, 16 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00191) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita "información sobre los test rápidos", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿Qué tipo y marca de test rápidos se están utilizando en el cribado del inicio escolar?

WONDFO, Leading POCT Manufacturer

SARS-CoV-2 Antibody Test

(Lateral Flow Method)

¿Qué validación se ha realizado de dichos test rápidos utilizados en personas asintomáticas?

La validación la realiza el fabricante antes de su comercialización.

Antes de su aplicación en España, el Centro Nacional de Microbiología también validó el test.

¿Cuál es la sensibilidad y especificidad de dichos test en la validación realizada en personas asintomáticas?

Según el fabricante, el test tiene una sensibilidad de 86,4% y una especificidad de 99,6%.

Los estudios de validación realizados por el Centro Nacional de Microbiología muestran los siguientes resultados:

a. Sensibilidad: 66,3% (IC 95% 64,8-67,8%).

b. Especificidad: 100% (IC 95% 100%).

La sensibilidad y especificidad siempre son propiedades del test.

Es el valor predictivo positivo y negativo el que depende de la prevalencia de la enfermedad en la población. (Prevalencia alta en personas sintomáticas y prevalencia baja en asintomáticas).

El valor predictivo negativo en asintomáticos sería prácticamente del 100% (El 100% de los que den negativo en el test rápido entre asintomáticos, no habrían tenido contacto con el virus). En cambio, el valor predictivo positivo en asintomáticos sería bajo (Solamente una fracción de los que dan positivo en el test rápido, estarían enfermos), y por ello en el cribado escolar a los positivos en el test rápido se les ha hecho PCR.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 octubre de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre el 'Máster en Prácticas artísticas y estudios culturales: cuerpo, afectos, territorio'

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, sobre el 'Máster en Prácticas artísticas y estudios culturales: cuerpo, afectos, territorio', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 18 de septiembre de 2020.

Pamplona, 14 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa (10-20/PES-00192), sobre el "Máster en Prácticas artísticas y estudios culturales: cuerpo, afectos, territorio", tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Máster Prácticas artísticas y Estudios Culturales: Cuerpo, Afectos, Territorio – en adelante PAEC –, se enmarca en el acuerdo entre el Centro de Arte Contemporáneo Huarte, la Universidad Pública de Navarra, y la Universidad del País vasco (con la cual se firmará un convenio en diciembre). El curso ha comenzado el 5 de octubre con la matriculación completa y finalizará en junio de 2021.

A continuación, se resumen las características propias del título.

ASPECTOS GENERALES DEL MÁSTER:

El máster consta de 62 ECTS.

La duración es de octubre de 2020 a junio de 2021.

Es semipresencial y también ofrece la posibilidad de cursar módulos de forma independiente.

Idiomas utilizados en el máster: castellano, euskera, inglés.

Horarios:

Una semana presencial intensiva y dedicada a la práctica cada mes (de lunes a jueves), entre octubre y mayo.

Tres semanas al mes: dos sesiones síncronas en línea (lunes y miércoles de 19-21h).

Resto de sesiones en línea: asíncronas (organizadas por el/la estudiante)

Lugar de desarrollo:

Clases presenciales en el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte

Online: Plataforma virtual creada por la Fundación de la Universidad Pública de Navarra.

Importe: 23 euros por crédito.

Becas: El Centro Huarte ofrece una bolsa de becas de 10.000€ para estudiantes navarras y navarros.

Requisitos obtención del título: superación de las asignaturas y presentación del Trabajo Fin de Máster.

Personas destinatarias: estudiantes y profesionales del ámbito artístico y cultural (artistas, teóricos/as, investigadores/as, comisarios/as, educadores/as...) interesados/as en explorar puntos de convergencia entre la investigación, los estudios culturales y las prácticas artísticas.

Objetivos del Máster:

Activar estudios artísticos de calidad en Navarra y su entorno con el objetivo de que generen impacto en el territorio.

Fomentar el pensamiento crítico a partir de la práctica y la investigación artística, con el fin de elaborar metodologías de trabajo y discursos teórico-prácticos propios.

Desarrollar, comprender y aplicar conocimientos teóricos en torno a las prácticas artísticas y a los estudios culturales y visuales.

Analizar y elaborar hipótesis de investigación relacionadas con las temáticas concretas del máster (cuerpo, género, territorio, ecologías culturales, afectos) en relación a las prácticas visuales y culturales contemporáneas.

Aplicar herramientas metodológicas transdisciplinares para el trabajo entre diferentes ámbitos de las prácticas artísticas, la teoría crítica y los estudios visuales y culturales

Perfeccionar herramientas y habilidades para la comunicación oral y escrita de un trabajo de investigación en el ámbito del arte.

Profundizar en la importancia que tienen las prácticas artísticas y la cultura visual en el pensamiento contemporáneo.

Adquirir un conocimiento general del estado de las prácticas artísticas contemporáneas y de su interrelación con la teoría crítica y con los estudios culturales, cuestiones básicas para entender el arte en la actualidad.

El programa de estudios:

El Máster en Prácticas Artísticas y Estudios Culturales: Cuerpo, Afectos, Territorio es un título propio semipresencial organizado en cuatro módulos que pueden cursarse de forma independiente. Su plantilla docente la componen artistas, investigadores/as y profesores/as universitarias/os procedentes de distintos países (EEUU, México, Paraguay, Reino Unido, entre otros). Impulsado por el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte (Centro Huarte), la Universidad Pública de Navarra (UPNA) y la Universidad del País Vasco (UPV), el máster es un espacio de encuentro entre la academia y el ámbito del arte contemporáneo en el que priman la experimentación metodológica y las pedagogías situadas. Su objetivo es proporcionar un marco de investigación transdisciplinar desde el que repensar las prácticas artísticas contemporáneas.

El programa se organiza en torno a tres líneas de investigación (que pueden cursarse de forma independiente para obtener una titulación de Experto/a Universitario/a de 16 créditos ECTS):

-Género y visualidades: centrada en analizar las intersecciones entre las teorías feministas y los estudios visuales, artísticos y performáticos.

-Territorio: incorpora contenidos de estudios culturales vascos y navarros, por un lado, y de ecologías culturales, por el otro.

-Afectos y conocimiento situado: explora la importancia de los afectos para pensar las prácticas artísticas y la investigación en arte.

-Prácticas artísticas: paralelamente, se desarrolla un itinerario basado en la práctica artística, que también puede cursarse de forma independiente, para obtener un título de Especialización universitaria (32 créditos ECTS). Está compuesto por talleres intensivos dirigidos por artistas locales e internacionales, laboratorios de creación, un trabajo de investigación personal (TFM) y otro colectivo.

GRADO DE DEMANDA Y ACOGIDA DEL CURSO:

Se han matriculado un total de 34 alumnos/as en los diferentes módulos que ofrece el máster. Los datos exactos son:

Se han matriculado 4 alumnos/as en el título de Experto en Afectos y conocimiento situado.

Se han matriculado 5 alumnos/as en el título de Género y visualidades.

Se han matriculado 6 alumnos/as en el título de Experto en Territorio.

Se han matriculado 19 alumnos/as en el título de Máster propio en Prácticas Artísticas y Estudios Culturales.

En total, son 34 los/as alumnos/as que completan los estudios del máster. 4 de las personas pre-matriculadas quedaron fuera de la selección por no reunir los requisitos. Además, han quedado en lista de espera aproximadamente 8 personas por no entrar dentro del plazo establecido.

De las 34 personas matriculadas, 16 son de Pamplona o de su comarca. Otras dos de otras localidades de Navarra. El resto son de otras comunidades autónomas: Gipuzkoa (2 alumnos/as), Álava (1), Bizkaia (2 alumnos/as), Tenerife (1), Valencia (1), Cuenca (1), León (1), Madrid (1) y Barcelona (3).

Una de las condiciones que hacen que el máster haya resultado atractivo para el alumnado ha sido el formato mixto que permite cursar el programa de manera semipresencial.

El itinerario que propone el máster es híbrido y diverso, y va desde la posibilidad de desarrollar proyectos de investigación propios o colectivos, hasta la oportunidad de compartir la experiencia de artistas de primer orden en nuestro contexto y en el contexto internacional.

El máster reúne una relación de docentes que en estos momentos son muy valorados/as en el mundo de las prácticas artísticas, así como en el panorama académico. Además, generar un vínculo entre docentes de nuestro contexto con docentes de todo el mundo, favorece el intercambio de conocimiento entre los propios docentes, así como una perspectiva amplificada de las dinámicas artístico-académicas para el alumnado.

El Centro Huarte de Arte Contemporáneo, siempre ha estado comprometido con la producción artística en Navarra y su entorno. Este máster viene a completar la visión del centro, el cual siempre ha entendido el proceso de producción

artístico como un posicionamiento critico desde el que abordar la complejidad que nos rodea. Así pues, Máster en Prácticas Artísticas y Estudios Culturales: Cuerpo, Afectos, Territorio es un programa interdisciplinar que entiende la práctica artística como forma de conocimiento y como metodología de investigación, desde una perspectiva ampliada y en relación a la teoría y al pensamiento crítico. Sus contenidos exploran aspectos fundamentales para pensar las prácticas artísticas y la realidad contemporánea, desde una perspectiva situada y encarnada.

VALOR AÑADIDO PARA NAVARRA Y EL CENTRO:

Este máster ofrece un espacio de investigación teórico-práctico que combina el trabajo online con talleres, clases y conferencias presenciales. El programa pretende generar un ámbito de reflexión, debate y producción de conocimiento anclado en lo local, pero en estrecho contacto e intercambio con otros contextos geográficos y otras realidades.

Durante el curso las/os estudiantes podrán aprender, compartir, aplicar y desarrollar herramientas y metodologías de investigación en arte para llevar a cabo proyectos tanto individuales como colectivos. Para ello, contarán con los recursos necesarios: medios técnicos y espacios para la práctica artística en las instalaciones del Centro Huarte, pero también con el acompañamiento y la tutorización del profesorado del máster.

Se fomentará la interrelación y la retroalimentación de los/as estudiantes entre sí y con el profesorado, proponiendo la implicación en prácticas y proyectos colectivos, y facilitando el desarrollo de procesos colaborativos. Se propiciarán también el diálogo abierto, la interdisciplinariedad, y la articulación de diversas miradas y perspectivas, que servirán para profundizar en los proyectos y asignaturas a lo largo del curso.

El programa de estudios buscará acercar al alumnado al tejido cultural y artístico local, mediante la realización de actividades abiertas al público, y a partir de propuestas que tiendan puentes entre el máster y la comunidad artística.

PLAN DE MEDIACIÓN DEL MÁSTER

Con el objetivo de que lo que acontece en el máster pueda ponerse en diálogo con el contexto más cercano, es imprescindible el desarrollo de un plan de mediación que ponga en valor los contenidos del máster y nuestra comunidad. La relación ha de funcionar en una doble dirección: los temas tratados tanto en las clases como en los trabajos de investigación que se desarrollen, pueden contribuir a fortalecer el conocimiento en nuestro contexto, y del mismo modo, abordar las temáticas desde un lugar situado puede ayudarnos a poner en valor las potencias que existen a nuestro alrededor.

A continuación, se expone la propuesta de mediación que se desarrollará en torno al Máster en Prácticas Artísticas y Estudios Culturales: cuerpo, afectos, territorio.

El plan constará de dos ámbitos de actuación que responden a los objetivos planteados, un ámbito vinculado a la comunicación y/ o formas de relatar el máster, y otro, vinculado a la creación de diálogos entre los contenidos del máster y nuestro contexto.

Comunicar el máster:

• Ronda de contactos con instituciones de interés: Se trata de una serie de rondas a partir de la última semana de septiembre y hasta noviembre. En esa ronda se desarrollarán reuniones con instituciones y personas de interés para compartir lo referente al programa de máster.

• Plan de comunicación: El máster cuenta con un plan de difusión propio para hacer accesible todo lo referente al máster.

Dialogar con el contexto:

• Radio podcast: La principal herramienta que desarrollará el master para generar esos diálogos será la creación de una radio que funcione a través de podcast. Se seleccionarán varios/as docentes del máster y se acordará con ellos/as grabaciones de aproximadamente 20-30 minutos. Estos podcasts además de alojarse en la página web, también servirán para dialogar con diversos agentes como radios, escuelas, universidad, etc… Además de servir para archivar y alojar los contenidos del máster, también servirá para crear un espacio vivo que dé cuenta de lo acontece en el máster.

• Colaboraciones con otras entidades/instituciones: Desde el Centro Huarte se trabaja en varias colaboraciones con instituciones próximas para crear espacios de reflexión común. Hasta el momento, existe una colaboración continuada con el Museo de Navarra en donde se realizan conferencias mensuales los últimos viernes de cada mes. Los docentes del máster, así como personas que son de interés en referencia a las líneas de investigación de éste, ofrecerán conferencias mensualmente.

Así mismo, se están explorando este tipo de colaboraciones con más instituciones para desarrollar en el futuro.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 13 de octubre de 2020

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre los convenios que Nasuvinsa suscribe con los ayuntamientos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Imo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los convenios que Nasuvinsa suscribe con los ayuntamientos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 18 de septiembre de 2020.

Pamplona, 9 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-20/PES-00193, formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1.-Los criterios y estudios en los que Nasuvinsa justifica la elección de un sistema de actuación en una iniciativa urbanística en materia de industria y vivienda son múltiples, al menos:

• Iniciativa de la promoción pretendida

• Objetivo de uso de la iniciativa urbanística

• Objetivo de comercialización

• Localización de la iniciativa urbanística

• Rol de Nasuvinsa (promotor o asistencia técnica)

• Antecedentes de la iniciativa urbanística

• Urgencia de la iniciativa urbanística

• Viabilidad técnica y económica

2.- Nasuvinsa tiene previsto suscribir con otras entidades locales convenios para ser desarrollados mediante el sistema de “cooperación”. De hecho, actualmente hay varias iniciativas urbanísticas ya estudiadas entre Ayuntamientos y Nasuvinsa mediante este sistema, que están pendientes de firma de los respectivos acuerdos de desarrollo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 9 de octubre de 2020

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

---

Pregunta sobre la disminución de la aportación al Estado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, sobre la disminución de la aportación al Estado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 18 de septiembre de 2020.

Pamplona, 13 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número de salida del Parlamento de Navarra 4849, de fecha 14 de septiembre de 2020, 10-20/PES-00196, relativa a diversas cuestiones referidas a la disminución de la partida 160000-17100-4000-941100 “Aportación al Estado”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

- ¿Qué razones ha llevado al Gobierno a disminuir la cuantía a pagar este año la aportación al Estado en 34.425.000 de euros?

La consignación inicial en la partida de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020 160000-17100-4000-941100 “Aportación al Estado” asciende a un importe de 585.600.000,00 euros. Con cargo a esta partida y de conformidad con el Convenio Económico deben liquidarse en el año 2020 la Aportación definitiva del año 2019 y la Aportación provisional del año 2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62.2 del Convenio Económico, en el mes de marzo se ha aprobado la liquidación de la Aportación definitiva del año 2019 y la regularización del pago de 19.881.520,00 euros a favor de la Hacienda Pública del Estado.

En cuanto a la Aportación provisional del año 2020, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Convenio Económico si en cualquiera de los años que deban considerarse como año base de quinquenio no se aprobase en plazo oportuno la aportación líquida correspondiente al citado año base, se fijará una aportación líquida provisional por aplicación del índice de actualización previsto en el artículo 60.2, como si se tratara de un año más del quinquenio anterior.

En base a lo anterior y de conformidad con las competencias que ostenta el Gobierno de Navarra, en aplicación de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se autorizó la modificación presupuestaria reseñada.

- Si se ha acordado con el Estado, ¿en qué sesión de la Comisión Coordinadora del Convenio Económico se adoptó tal acuerdo o cuándo se acordó fuera de ese órgano?:

Estos asuntos no han sido tratados de manera formal en ninguna sesión de la Comisión Coordinadora y como viene siendo práctica habitual se someterán a su aprobación junto con las liquidaciones definitivas de los años 2017 y 2018, que están asimismo pendientes de formalizar los acuerdos correspondientes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de octubre de 2020

La Consejera de Economía y Hacienda, Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre la resolución número 45 aprobada durante el debate del Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Bakartxo Ruiz Jaso, sobre la resolución número 45 aprobada durante el debate del Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 18 de septiembre de 2020.

Pamplona, 14 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 10-20 PES-00198, presentada por la Ilma. Sra. Dª Bakartxo Ruiz Jaso, del Grupo Parlamentario EH-Bildu, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

• El Presupuesto del Departamento de Educación no ha sufrido ningún tipo de recorte.

• En la Resolución 216/2020, de 23 de junio, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2020-2021, la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra se establece la obligación de elaborar un Plan de Contingencia específico para cada centro. Los planes de contingencia de los centros deberán prever la adaptación de las programaciones didácticas a los distintos escenarios que pudieran producirse derivados de la crisis sanitaria provocada por Covid-19. Incluirá un plan de atención no presencial al alumnado para cuando la situación lo requiera y un plan de refuerzo de la competencia digital. La elaboración del Plan de atención digital no presencial se realizará atendiendo a las indicaciones y materiales que se expondrán en la página: ikasnova.digital/PANP (plan de atención no presencial).

• Antes del inicio del curso se realizó una contratación específica para atender la demanda de docentes como consecuencia de la bajada de ratio en Educación infantil.

• En la resolución anteriormente citada se indica lo siguiente:

II. Aspectos organizativos

4. Planificación curricular del curso 2020-2021

"A la vista de la suspensión de la actividad educativa presencial del curso 2019-2020 como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, los centros deberán prever acciones concretas para abordar todos aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso 2019-2020.

Para ello, el equipo directivo deberá hacer mención expresa en la PGA del curso 2020-2021 del tratamiento que de dicha circunstancia vaya a efectuarse, velando por la inclusión, en cada una de las programaciones docentes, de planes de recuperación y adaptación del currículo y de las actividades educativas con objeto de permitir el avance de todo el alumnado".

• Los planes de contingencia de los centros reflejan las actuaciones organizativas necesarias para dar cumplimiento a los mismos.

• Se han tenido en cuenta las aportaciones recibidas en el marco del Comité de Seguridad y Salud en la elaboración del Protocolo educativo.

• El Departamento de Salud, en el que recae la competencia al respecto, ha elaborado y está aplicando un Plan de Cribado en el Sistema Educativo Navarro.

• Los centros de régimen especial han elaborado de forma coordinada con el Departamento de Educación sus planes específicos de contingencia.

• El transporte escolar se realiza con las medidas de higiene, distancia y aforo autorizadas por el ISPLN.

• Los planes de contingencia de los centros deben recoger las indicaciones para la organización de los tiempos de recreo a las características del centro, así como las adaptaciones de las sesiones de educación física.

• La presencia de personal sanitario en los centros educativos no está contemplada en la previsión organizativa actual.

• La actuación sobre la educación para el cuidado así como la atención emocional será gestionada y desarrollada por el personal de Orientación de los centros educativos.

En Pamplona, a 9 de octubre de 2020/

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre la recogida selectiva de materia orgánica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, sobre la recogida selectiva de materia orgánica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 18 de septiembre de 2020.

Pamplona, 9 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en relación a la recogida selectiva de materia orgánica (234_10-20-PES-00199), tiene el honor de remitirle informe elaborado por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático (RE_OFI_CORP_01_20201001143925.pdf), adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 2020

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Con fecha 22 de septiembre de 2020, se ha recibido en este Servicio solicitud de informe respecto a Pregunta parlamentaria Navarra Suma 234_10-20-PES-00199. Recogida selectiva de materia orgánica.

Este Servicio ha revisad o la documentación aportad a y manifiesta su opinión al respecto.

Pregunta 1. Datos de la recogida selectiva de materia orgánica desde la aprobación de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad.

Respuesta 1. Se adjuntan los siguientes gráficos en relación con la recogida selectiva de materia orgánica y que están relacionados con los objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ley Foral 14/2018, esto es:

• Despliegue de la recogida selectiva de la fracción de materia orgánica (FORS).

El despliegue en el conjunto de Navarra ha alcanzado un 83% de toda la población, por lo que se considera que, con las medidas, principalmente de la Mancomunidad de Ribera, que apenas ha empezado el despliegue, se pueda cumplir el objetivo del 100% para el 1 de enero de 2022, previsto en la Ley Foral 14/2018.

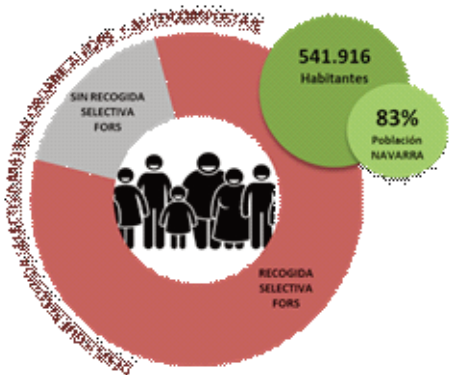

• Cantidad de materia orgánica recogida selectivamente.

El porcentaje de materia orgánica neta capturada se va incrementando continuamente, pero con más incidencia desde la aprobación del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, donde se tomaron como referencia los datos de 2014. En 2019 ha alcanzado una cota de 22% (sin contar los restos de poda y jardinería). El objetivo del 50% está lejos todavía, debido principalmente a que la captura en la Comarca de Pamplona no ha avanzado al ritmo esperado desde su implantación reciente todavía, si bien se están implantando nuevas medidas en contenerización digital, de los cuales se esperan mejores resultados para 2021 y 2022. Por otro lado, un área de casi nula captación de materia orgánica selectiva es la Mancomunid ad de Ribera, que va a desarrollar su despliegue generalizado en 2021.

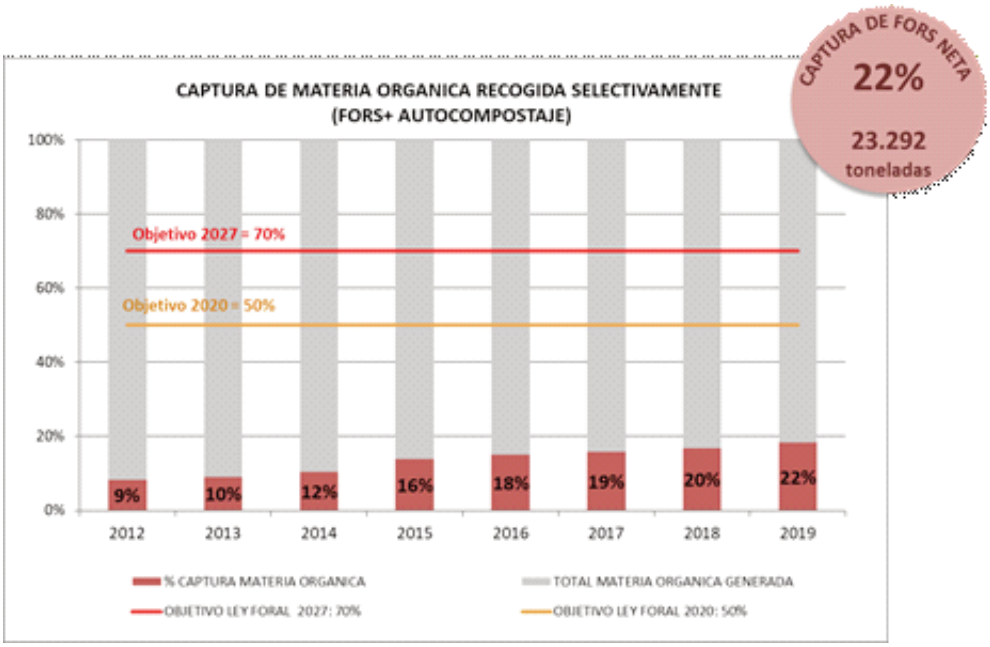

Si se incluyen los restos de poda y jardinería, la cantidad total de biorresiduos recogidos selectivamente alcanza el 32% en 2019, porcentaje que supone un 68% de incremento desde el año de referencia (2014) tomado en el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, aunque todavía lejos del objetivo para 2020 (50%).

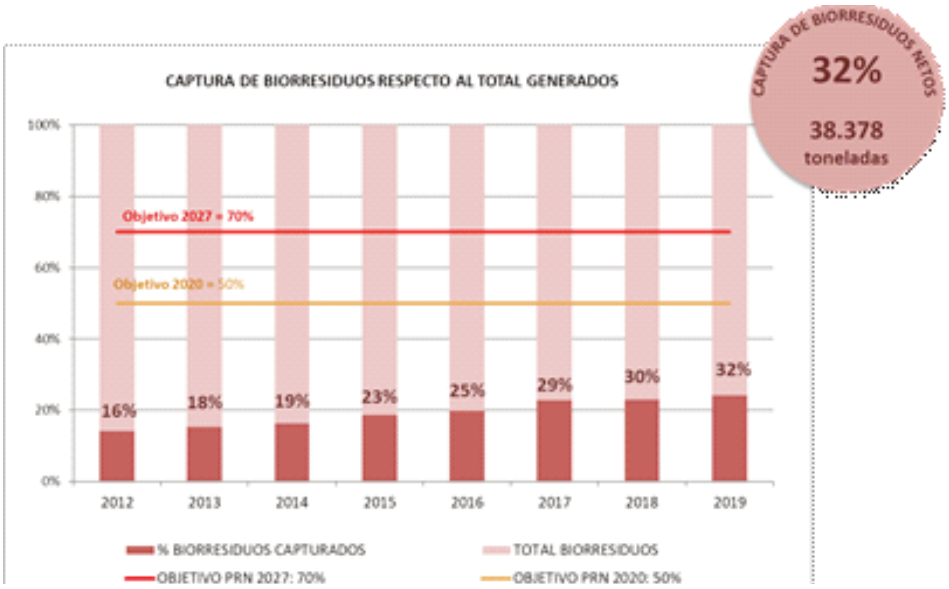

• Impropios de esta recogida selectiva de FORS.

Se aprecia un dato estable en cuanto a la media de los impropios de esta fracción que se recoge mediante 5º contenedor/puerta a puerta/autocompostaje, el cual está en valores mínimos para lo esperado en este tipo de recogidas y que proporciona una excelente calidad para el compost/digestato obtenido con la materia orgánica recogida.

En relación con la fracción orgánica del modelo de cuatro contened ores (Montejurra), se ha roto la tendencia creciente de aparición de impropios en este contenedor, seguramente fruto de las potentes medidas de acompañamiento realizadas con esta fracción y que pueden mejorar apreciablemente en próximos años si continúan segregando correctamente fracciones por otras vías, dejando un contenedor con niveles de impropios de acuerdo al Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 y a la Ley Foral 14/2018.

La media ponderada de impropios también se ha visto reducida y cumple ya lo establecido para 2020 (20%), y está muy cerca del objetivo previsto para 2022 (15%).

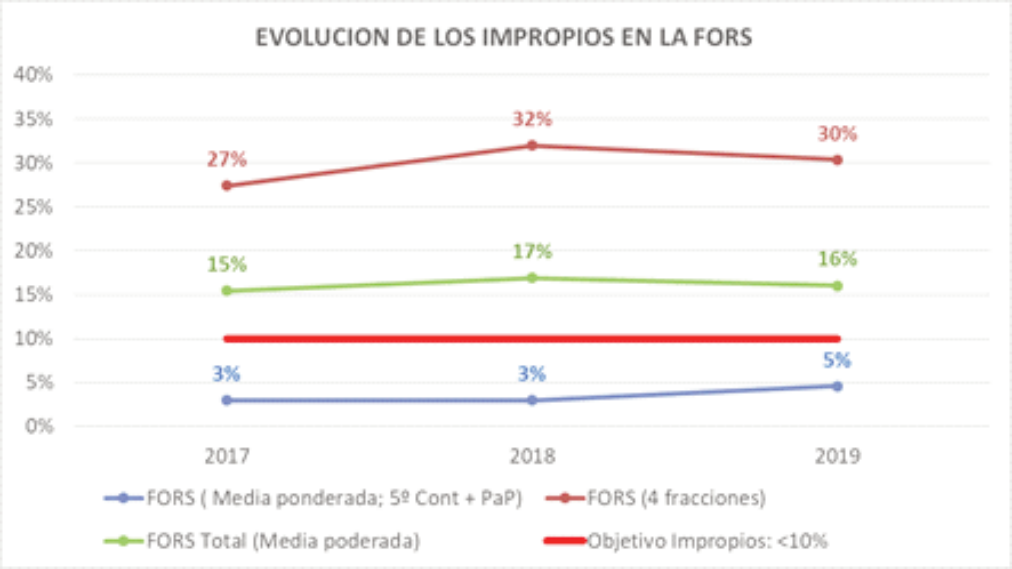

- Pregunta 2. En qué cantidad o porcentaje se ha reducido la generación de residuos como resultado del despliegue de las campañas promovidas por el Gobierno desde que se aprobó la Ley.

Respuesta 2. Se adjunta la tabla de generación de residuos en los últimos años, en kg/hab.año. Se observa un reciente crecimiento en la generación, tras la crisis del 2007, pero hay una estabilización en 2019, tras la aprobación de la Ley Foral 14/2018, fruto del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, que esperamos confirme para los siguientes años el descenso en la generación para ir alcanzando los objetivos de reducción en 2027.

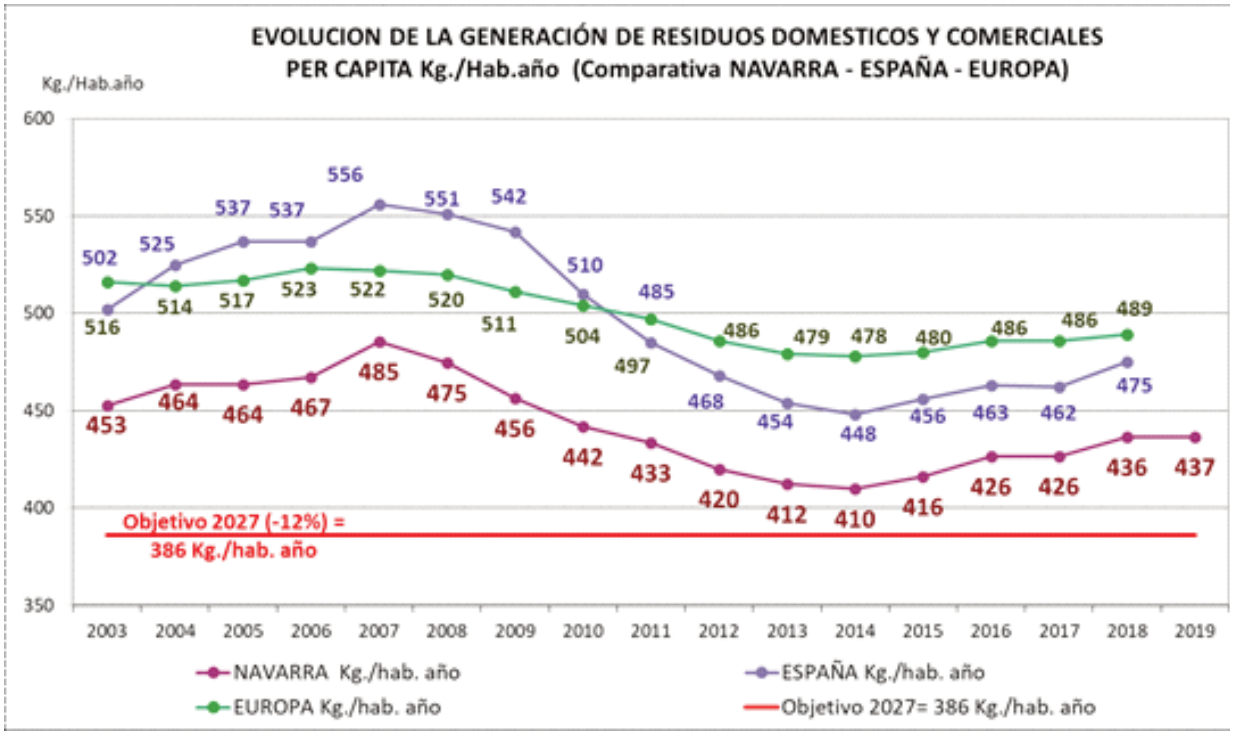

- Pregunta 3. En qué fecha se reunió por última vez la Comisión de Seguimiento del Plan Director.

Respuesta 3. La última reunión fue el 21 de marzo de 2019, reunión del Plenario de la Comisión, donde se presentaron los datos obtenidos hasta la fecha en relación con el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, así como las actividades realizadas por la Oficina de Prevención de Residuos e impulso hacia la Economía Circular. Se adjuntan como anejos. Se prevé que para el mes de octubre se pueda realizar el próximo plenario de la Comisión para la nueva presentación de datos obtenidos y actividades realizadas.

Pamplona, 25 de septiembre del 2020

El jefe del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, Pedro Zuazo Onagoitia.

Pregunta sobre el vertido de residuos en el ámbito de la Comarca de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, sobre el vertido de residuos en el ámbito de la Comarca de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 18 de septiembre de 2020.

Pamplona, 13 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre vertido de residuos en el ámbito de la Comarca de Pamplona (10-20-PES-00200), tiene el honor de remitirle el siguiente informe (RE_OFI_CORP_01_20201001143822.pdf) elaborado por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de octubre de 2020

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Con fecha 23 de septiembre de 2020, se ha recibido en este Servicio una solicitud de informe respecto a Pregunta parlamentaria. Navarra Suma. 235_10-20-PES-00200, en relación al vertido de residuos en el ámbito de la Comarca de Pamplona.

Este Servicio ha revisado la documentación aportada y manifiesta su opinión al respecto.

- Pregunta 1. ¿Cuándo prevé el Departamento de Desarrollo Rural que va a cumplirse con lo establecido en la Directiva en relación con el vertido de residuos en el ámbito de la Comarca de Pamplona?

Respuesta 1. Contando con la ejecución de la planta de tratamiento de la fracción resto que la MCP ha anunciado promover en breve plazo, se considera que se cumpliría el objetivo establecido, en primer lugar en el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 para 2027 (25% máximo de vertido), y para el cumplimiento del objetivo de la Directiva para 2035 (10% máximo de vertido), se necesitarían medidas complementarias a realizar además de la planta proyectada.

- Pregunta 2. ¿Cuándo prevé que la nueva instalación promovida por la MCP va a poder estar en funcionamiento? ¿En qué fase de la tramitación urbanística y ambiental está el proyecto?, ¿cómo se va a financiar su construcción?

Respuesta 2. Las previsiones de la mancomunidad establecen que la planta esté operativa para 2023. La tramitación ambiental todavía no ha comenzado, si bien la empresa ha realizado consultas sobre el procedimiento de tramitación de este proyecto al Servicio de Territorio y Paisaje, al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático y al Servicio de Biodiversidad. La financiación corre a cargo de la propia mancomunidad.

- Pregunta 3. ¿Cuál es la opinión del Departamento respecto a la alternativa técnica escogida desde el punto de vista ambiental?

Respuesta 3. La opinión oficial del Departamento se emitirá una vez la MCP presente el proyecto definitivo en solicitud de Autorización Ambiental Integrada y finalice la preceptiva tramitación, debiendo garantizarse que cumple el Plan de residuos de Navarra 2017-2027.

Pamplona, 25 de septiembre del 2020

El jefe del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático: Pedro Zuazo Onagoitia.

Pregunta sobre el anuncio del Consejero de Educación de inversiones y contratación de profesorado para el curso 2020-21

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso, sobre el anuncio del Consejero de Educación de inversiones y contratación de profesorado para el curso 2020-21, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97 de 18 de septiembre de 2020.

Pamplona, 19 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 10-20 PES-00201, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En lo concerniente al anuncio de la inversión de 47 millones de euros sobre lo presupuestado para responder a las necesidades derivadas de la pandemia provocada por el Covid-19, se facilita en la siguiente tabla:

PREVISIÓN COSTES COVID			
	Pública	Concertada	TOTAL
Gastos de personal (Desdobles, refuerzos, sustituciones)	16.722.747	7.908.026	24.630.773
Refuerzo Servicio de Prevención	74.018		74.018
Transporte y comedor (incluido posibles restricciones en transporte)	5.614.500		5.614.500
Limpieza Equipamiento (papeleras, termómetros, mamparas...). Mascarillas, geles, ….	7.700.000	3.022.083	10.722.083
Equipamiento informático	5.600.000		5.600.000
1º Ciclo Infantil y concentraciones escolares	700.000		700.000
Total resto gastos	**36.411.265**	**10.930.109**	**47.341.374**

En esta tabla aparece la previsión de inversiones desglosadas por conceptos, tanto los relacionados con la docencia directa, como los que tienen que ver con la provisión de materiales, el aumento de los servicios de limpieza o todo lo relacionado con los servicios de transporte y comedor.

Respecto a la aplicación de las nuevas ratios en la etapa de Educación Infantil, se facilitan los datos diferenciados por cada una de las redes educativas, tanto los de los centros públicos (Anexo I) como los de los centros concertados (Anexo II).

En lo relativo a la tercera cuestión, que tiene puntos de coincidencia con el resto y, particularmente, engloba la segunda y la cuarta, tal y como se informó en rueda de prensa la previsión de crecimiento en número docentes tanto en la red pública como en la red concertada se fijó por el Departamento de Educación en aproximadamente 666 docentes, en jornadas equivalentes, respecto a los datos del curso 2019-20.

Las medidas de dotación de plantillas previstas para el inicio del curso 2020-2021 se refieren a dos grandes bloques: las destinadas a la atención a la diversidad y las medidas extraordinarias o de refuerzo por Covid-19.

En lo que concierne a las medidas destinadas a la atención a la diversidad, desde el punto de vista de su financiación, se vuelven a distinguir dos tipos de medidas:

1º Las cofinanciadas por el Fondo Social Europeo:

1-1 Docencia compartida, programa que cuenta con una dotación equivalente a 39 jornadas equivalentes.

1-2 Programa PROEDUCAR destinado a alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, al que se han asignado un total de 26,9 de jornadas equivalentes.

1-3 Programa de refuerzo lingüístico, para el se que contempla una dotación equivalente a 13,5 docentes.

1-4 Programa PROA+, programa que tiene asignada una dotación equivalente a 72 docentes.

2º Las dotaciones financiadas con presupuesto propio del Gobierno de Navarra, que son consecuencia de nuevas necesidades del sistema educativo y de refuerzo de las existentes.

En este caso, el incremento en dotación de necesidades se traduce en un incremento equivalente a 111,4 jornadas docentes, de las actualmente se han incorporado al sistema 96,15 contratos en jornadas equivalentes. El resto se irá asignando a los centros educativos una vez analizada la situación de cada uno tras el periodo extraordinario de matrícula, con el fin de atender las necesidades producidas por la matriculación sobrevenida. Para esto último, el Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, tiene previstos dos periodos de revisión, el primero en diciembre y el segundo en marzo.

En lo relativo a las medidas extraordinarias debidas a la pandemia provocada por el Covid-19, estas se agrupan en:

1.º Bajada generalizada de la ratio en Educación Infantil a 20 alumnas y alumnos por aula en ambas redes.

2.º Dotaciones extraordinarias en Educación Primaria directamente ligada a las ratios y, apoyos en a las etapas de secundaria dependiendo del número de grupos de cada centro educativo en estas etapas. Del mismo modo que se diferencian por etapas también se hace por titularidad.

En Educación Infantil, con el fin de ofertar el mayor número de contratos antes del inicio del curso, se procedió a la contratación de profesorado antes del comienzo del mismo, y previamente a conocer los datos definitivos del periodo extraordinario de matrícula. A día de hoy, tal y como muestra el Anexo I, se han realizado 124 contratos por los desdobles en Educación Infantil en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

De la aplicación de las medidas de refuerzo para el resto de las etapas, los anexos II y VIII muestran la dotación horaria que ha correspondido a cada centro educativo, el anexo II describe los datos de los centros concertados y el anexo VIII a los de la red pública. Actualmente se está llevando a cabo la implementación de estas dotaciones junto a las emanadas de la aplicación de la Ley Foral 14/2020, de 1 de septiembre por lo que cabe la posibilidad de que a fecha de hoy no estén todos los contratos realizados.

Como complemento a este informe se aportan los siguientes documentos:

1.º Incremento de grupos y profesorado en la etapa de Educación Infantil en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra por la aplicación de la ratio de 20 alumnas y alumnos por grupo (Anexo I).

2.º Resumen por centro de las medidas aplicadas en los centros de la red concertada (Anexo II).

3.º Dotación por centro de los programas ligados al Fondo Social Europeo, excepto PROA+ (Anexo III).

4.º Dotación por centros educativos del programa PROA+ (Anexo IV).

5.º Dotación de profesorado de Pedagogía Terapéutica, Minorías y Orientación Educativa en centros públicos de EIP del curso 2020-21 (Anexo V)

6.º Dotación de profesorado de Pedagogía Terapéutica, Minorías y Orientación Educativa en centros públicos de ES del curso 2020-2021 (Anexo VI).

7.º Dotación horaria por centro para apoyos en la ESO del 2020-21 (Anexo VII).

8.º Listado de la previsión de dotación extra en las etapas diferentes a infantil en los centros públicos navarros (Anexo VIII).

En Pamplona, a 19 de octubre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre la reactivación del sector musical

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces, sobre la reactivación del sector musical, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 25 de septiembre de 2020.

Pamplona, 20 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por la parlamentaria foral Dña. Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+) (10-20/PES-00202) sobre "qué medidas y cómo se van a aplicar para reactivar el sector musical, especialmente castigado por la crisis", tiene el honor de informarle lo siguiente:

Las medidas del departamento destinadas al sector musical son las siguientes:

• Adaptación a la actual situación con revisión y cambios en las bases de las convocatorias de ayudas a proyectos artísticos musicales incluidas en las líneas Artem PRO (que incluye una aumento de casi un 30%), Artem 50K+, Artem -50K, Artem Exporta y Artem Festival

• Adaptación a la actual situación y cambios en las bases de las ayudas a programación de artes escénicas y musicales de las entidades locales de Navarra Arte y Cultura 2020 y Udal Platea

• La puesta en marcha de la programación propia del departamento adaptada y con mayor presencia de artistas y grupos navarros de los programas Kultur, Semana de la Música Antigua de Estella y Ciclo de órgano

• Creación, junto con asociaciones profesionales de la música, de dos festivales nuevos: Km Zero Music Fest, y Anaim Club Fest

• Programación y puesta en marcha de las temporadas de Orquesta Sinfónica de Navarra y de la Fundación Baluarte.

• Navarra contará con stand propio en la feria BIME 2020, el mercado musical de nivel internacional que se celebrará en Bilbao. El Gobierno promueve el ecosistema musical en vivo (bandas, artistas, festivales y recintos y salas de la Comunidad Foral); crea un producto turístico (Navarra Kingdom of live Music; Reyno de la Música en Vivo); y potencia y acompaña a las bandas navarras emergentes en su difusión y conocimiento ante empresas promotoras y gestoras foráneas.

Desde la declaración del estado de alarma, se ha trabajado de la mano del sector musical, con la colaboración y participación de los agentes involucrados en mesas de trabajo desarrolladas estos últimos meses y con visión de continuidad.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 19 de octubre de 2020

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la Ley de Amnistía de 1977

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido, sobre la Ley de Amnistía de 1977, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 25 de septiembre de 2020.

Pamplona, 19 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00203) realizada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Considera que la Ley de Amnistía de 1977 blindó a quienes perpetraron crímenes de Estado?

¿Considera que dicha Ley se convirtió en una trampa? De ser así, ¿en qué sentido?

El artículo 7 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, sobre las atribuciones del Gobierno de Navarra, no confiere a este órgano la facultad de opinar sobre normas, hechos y consecuencias de los mismos ajenos a su acción de gobierno, tanto temporal como material.

En definitiva, el Gobierno de Navarra es un órgano ejecutivo, no un órgano consultivo, y entre sus funciones no está la de valorar hechos o circunstancias ajenas a su gestión.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 19 de octubre de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

---

Pregunta sobre la Mancomunidad de Planificación 'Ente Público de Residuos de Navarra'

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, sobre la Mancomunidad de Planificación 'Ente Público de Residuos de Navarra', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 25 de septiembre de 2020.

Pamplona, 19 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito 10-20/PES-00204, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario de E.H. Bildu Nafarroa, en la que se formulan diferentes preguntas relacionadas todas ellas con la gobernanza de la ley de residuos y la creación de la Mancomunidad de Planificación General “Ente Público de Residuos de Navarra”, tiene el honor de informar que el Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 17 de julio de 2019, por el que se iniciaba el procedimiento para la constitución de la Mancomunidad de Planificación General “Ente Público de Residuos de Navarra” fue adoptado cuando dicho Gobierno se encontraba en funciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 27 y 66 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente.

El Gobierno en funciones debe limitar su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos de su competencia

Es evidente que el acuerdo de constitución de una nueva tipología de entidad local como la mancomunidad de planificación general excede de los actos de administración ordinaria a la que debe limitarse un gobierno en funciones.

Como ha señalado el Tribunal Supremo en numerosas sentencias, como la más reciente de 21 de mayo de 2019, el "despacho ordinario de los asuntos públicos comprende todos aquellos cuya resolución no implique el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni signifique condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno".

Por tanto, conforme a la normativa aplicable y a su interpretación jurisprudencial, la adopción del Acuerdo en cuestión no resultaba ajustado a Derecho por exceder de los actos de administración ordinaria que corresponden a un Gobierno en funciones.

Por este motivo, dicho Acuerdo no ha sido notificado a las entidades locales de menos de 20.000 habitantes, ni se ha iniciado el proceso de constitución de la mancomunidad de planificación general, ni se tiene previsto tomar ningún acuerdo para modificar el Acuerdo de gobierno del 17 de julio, puesto que este acuerdo superaba a los asuntos de administración ordinaria a los cuales debía limitarse el gobierno en funciones.

En relación con alguna posible modificación de la Ley Foral 14/2018 de 18 de junio de residuos y su fiscalidad en Navarra y el contenido de ésta, pongo en su conocimiento lo siguiente:

En el acuerdo programático firmado por los grupos que sustentan al Gobierno para la legislatura 2019-2023, se recoge textualmente lo siguiente:

"Solicitar la convocatoria de la mesa de trabajo para estudiar los puntos recurridos en el Tribunal Constitucional de la Ley Foral 14/2018 de Residuos y su Fiscalidad en el camino hacia la Economía Circular.

Favorecer conductas de consumo responsables basadas en la sobriedad ante el agotamiento de los recursos del planeta. Impulsar el consumo local y los circuitos cortos. Activar la demanda de productos sostenibles mediante la compra pública verde, en particular en los comedores escolares.

Estudiar la posible revisión de los contenidos de la Ley Foral señalada al objeto de acordar los disensos en la gobernanza en la gestión de los residuos y en el tratamiento de la fracción resto, entre otros.".

Por lo tanto, y de forma previa a la adopción de acuerdo alguno relativo a la formación del futuro ente público de residuos, es preciso y se tiene previsto abordar el estudio de una posible modificación de la Ley Foral 14/2018 de 18 de junio de residuos y su fiscalidad en Navarra, sin tener en estos momentos el gobierno acordados los aspectos y el alcance de la citada modificación.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 16 de octubre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre la restricción o suspensión de la celebración de asambleas de comunidades vecinales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, sobre la restricción o suspensión de la celebración de asambleas de comunidades vecinales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 25 de septiembre de 2020.

Pamplona, 20 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-20/PES-00207, formulada por el parlamentario don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Tiene pensado el Departamento restringir o suspender la celebración de Asambleas de Comunidades vecinales debido a la sucesión de brotes de Covid-19 registrados en las últimas semanas?

No, la regulación de las asambleas de comunidades vecinales es una competencia de la Administración General del Estado, contemplada en la Ley 49/60, de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1960. En su caso se restringiría o suspendería la celebración de asambleas de comunidades vecinales por motivos de salud pública, pero en tal eventualidad no sería competente para ello el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, sino que sería competente el Departamento de Salud.

¿Ha acordado de conformidad con la representación del Colegio de Administradores de Fincas unas normas específicas para la celebración de Asambleas de Comunidades de vecinos?

Conforme con lo expuesto en el punto anteriormente respondido, el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos no ha acordado de conformidad con la representación del Colegio de Administradores de Fincas unas normas específicas para la celebración de asambleas de comunidades vecinales.

¿Ha elaborado el Departamento, normas o recomendaciones relativas al uso de espacios o locales comunes propiedad de las Comunidades para la celebración de reuniones de los órganos rectores?

Tal y como contempla el artículo 13 la Ley 49/60, de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1960, son órganos de gobierno de la comunidad los siguientes:

a) La Junta de propietarios.

b) El presidente y, en su caso, los vicepresidentes.

c) El secretario.

d) El administrador.

No se han elaborado por parte del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, normas o recomendaciones relativas al uso de espacios o locales comunes propiedad de las Comunidades para la celebración de reuniones de los órganos de gobierno.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Iruñean, 2020ko urriaren 19an / En Pamplona, 19 de octubre de 2020

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre el acogimiento de refugiados de Lesbos tras el incendio de Moria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el acogimiento de refugiados de Lesbos tras el incendio de Moria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 25 de septiembre de 2020.

Pamplona, 19 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-20/PES-00208):

"¿Qué opinión le merece el hecho de que el Gobierno de España no se haya ofrecido, como sí han hecho ya otros países europeos, a acoger a refugiados de Lesbos tras el incendio de Moria? ¿Cree compatible esa decisión con el objetivo pro-gramático de promover una política europea de inmigración justa y solidaria?" facilita la siguiente respuesta:

Este consejero no entra a valorar objetivos programáticos de otros Gobiernos sobre cuestiones que, además, se refieren a competencias que Navarra no tiene —como la relación con la Unión Europea—.

Del mismo modo, recuerda que las políticas de asilo y refugio internacionales son competencia exclusiva del Gobierno central. Navarra ofreció al Estado recursos ya disponibles por si los consideraba necesarios.

No obstante, no observo incompatibilidad alguna entre una decisión coyuntural de España —referida a un hecho puntual, en una situación concreta y determinada— y un objetivo a medio y largo plazo que deberá alcanzarse con una colaboración internacional en el seno de la Unión Europea.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 2020

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia
Eduardo Santos Itoiz

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969